



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERO

PEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 581..... Fecha:

31 OCT. 2025

## Resolución Gerencial General Regional N°398- 2025-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 OCT. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 001479-2025-GRC/GGR, de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 396-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de octubre de 2025, emitida por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002395-2025-GRC/ORH, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40º de la Constitución Política del Perú, señala: "*La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)*";

Que, el artículo 5º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, asimismo, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: "*(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.*";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2º respecto a las responsabilidades establece: "2.1. *Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)*";

Que, mediante el Memorando N° 001479-2025-GRC/GGR, de fecha 29 de octubre de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de designación del señor Alan David Gonzales Gonzales para el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita realizar la evaluación correspondiente respecto a los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 396-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de octubre de 2025, se resuelve: "*(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA, como Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2024-Gobierno Regional del*

Callao-GGR, de fecha 25 de abril de 2024. (...);

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 002395-2025-GRC/ORH, de fecha 31 de octubre de 2025, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública, donde concluye: "3.1 (...) el señor Alan David Gonzales Gonzales CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del señor Alan David Gonzales Gonzales en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. (...);"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al señor **ALAN DAVID GONZALES GONZALES**, en el cargo de **Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del dia siguiente de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
ESTATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
S81  
31 OCT. 2025